



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 241, fecha: miércoles, 17 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

ADQUISICIÓN DIRECTA INMUEBLE

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0123 de fecha 3 de Diciembre de 2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

RÚSTICA.- Tierra dedicada a labor o labradío secano, en el Paraje "LA NOGUERILLA" del Término municipal de Peralveche, de caber tres áreas y ochenta y dos centíreas. Es la parcela 5129 del polígono 517. Referencia Catastral: 19260 A517051290000AO. Finca registral nº 1457. Inscrita al Tomo 414; Libro 11; Folio 127.del Registro de la Propiedad de Peralveche (Cifuentes).

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peralveche.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0123 de fecha 3 de Diciembre de 2025 que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya



producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peralveche, a 3 de Diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Víctor García Blanco.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f4fcd9addc97ded1ac456ce520a4ff617c4964a3